

S A L I D A	 N° 287
	17 ABRIL 2020
	SINDICATO MÉDICO DE GRANADA

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARMEN SERRANO MARTÍNEZ, Secretaria General del Sindicato Médico de Granada (SIMEG), con domicilio social en C/ Concepción Arenal, 3-Bajo A, CP 18012 de Granada, teléfono de contacto 958-162114 y correo electrónico smedico@simeg.org, comparece y **DIGO**:

Que en la representación que ostento del Sindicato Médico de Granada y al objeto de recabar la actuación de esa Inspección en los términos establecidos en el art. 22.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y S. Social aprobado por el R. D. 138/2000, de 4 de febrero, en relación con lo previsto en el art. 13.2 de la Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, y amparándome en lo previsto en el art. 40 de Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales, que dispone que los trabajadores y sus representantes pueden recurrir a la Inspección de Trabajo y S.S., si consideran que las medidas adoptadas y los medios utilizados por el empresario no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, mediante el presente escrito viene a **DENUNCIAR** los hechos que a continuación se expone y de los que este sindicato ha tenido conocimiento en el día de ayer, 16 de abril:

PRIMERO.- A los profesionales sanitarios que prestan servicios en los diferentes Centros Sanitarios de esta provincia, se les ha facilitado en los últimos días como medio de protección en sus actuaciones relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19, entre otras, unas MASCARILLAS autofiltrante y sujeción con cintas aislantes a las orejas, denominada GARRY GALAXY, que se distribuían a los trabajadores sanitarios dentro de un envoltorio de color verde.

En la confianza de que dichas MASCARILLAS cumplieran con su finalidad de protección al profesional sanitario en el ejercicio de sus funciones, las mismas han sido habitualmente utilizadas por estos en su trabajo diario atendiendo a pacientes afectados por el COVID-19.

SEGUNDO.- En el día de ayer, se procedió a una retirada masiva de tales mascarillas (lógicamente, las aún no usadas) por instrucción recibida desde el Ministerio de Sanidad, decisión que a su vez, según ha podido conocer este Sindicato, se basa en un estudio llevado a cabo por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (se adjunta copia como **DOCUMENTO Nº 1**), que concluye **que tales mascarillas no cumple con ninguna clasificación indicada en la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010**, al superar en más de 20 veces la penetración del material filtrante al exigido en la norma.

TERCERO.- Ello quiere decir que el personal sanitario que ha utilizado este material de protección facilitado por el Ministerio de Sanidad, no solamente no ha estado protegido en su trabajo contra el riesgo biológico indicado (COVID-19), sino que, por el contrario, y en la confianza de que la Administración le estaba facilitando material de protección, ha estado SOBREEXPUESTO al riesgo de contaminación inherente a tan gravísima negligencia del Ministerio de Sanidad.

CUARTO.- Desconocemos el total de profesionales sanitarios que, por la inutilidad de las citadas mascarillas, haya podido estar sobreexpuesto al riesgo de contagio, como también desconocemos las medidas que se hayan podido adoptar para realizar un seguimiento de la salud de tales profesionales.

Por todo ello,

SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y S. SOCIAL Que en virtud del presente escrito tenga por formulada **DENUNCIA** sobre los hechos a que se contrae, acordando iniciar las actuaciones de inspección, comprobación e investigación de los mismos, **ofreciéndose el suscribiente, de conformidad con lo establecido en el art. 22.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, para ratificar, ampliar o concretar el contenido de la presente denuncia.**

Granada, 17 de abril de 2020

Fdo. M^a del Carmen Serrano Martínez

Secretaria General del Simeg